

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. Catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 110014003027 2021 00652 01
Proceso: VERBAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante: GALOTRANS S.A.
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

De conformidad con lo normado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado
DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia del 22 de marzo de 2024 (*Documento "034SentenciaPrimerInstancia", carpeta "01PrimerInstancia"*) proferida por el Juzgado 027 Civil Municipal de Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante para que sustente los reparos concretos del recurso de alzada, el cual se centra en la existencia de anatocismo, avalado en sentencia.

Presentada la sustentación, sin ingreso al Despacho córrase traslado por el mismo término para la réplica de la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS
JUEZ

P.P. D.G.

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

*Notificado el auto anterior por anotación en estado electrónico No. **32** de la fecha. **17 de junio de 2024** conforme lo normado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022*

CAMILO ANDRÉS MARROQUÍN HENÁNDEZ
Secretario